



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00399
Demandante	Carmen Mercedes Aldana Otero
Demandado	Luz Marina Peña Restrepo y otro
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Traslado excepciones de mérito

De las excepciones de mérito presentadas por el curador ad litem de los demandados **Luz Marina Peña Restrepo y Héctor Aníbal Montoya Jaramillo**, se corre traslado a la parte actora por el término de diez días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d6c787ed9f38e739fa3a9179293a588fdb3eef56a967b948ff9d11799422988

Documento generado en 11/07/2022 12:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>